



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/11/2016 14:51**

Número de Folio: **01687416**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gustavo Alan Martínez Barrera**

Información que requiere: **Me dirijo a Usted con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta, sirva proporcionarme la siguiente información y/o el documento electrónico donde consten los siguientes datos:**

1. Marco jurídico con el que operan sus áreas de transparencia.
2. El tipo de sanciones definidas para los servidores públicos que no den respuesta a las solicitudes de información.
3. Estructura e integración del Comité de Información o equivalente, así como estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia o equivalente.
4. Perfil curricular y remuneración de los integrantes del Comité de Información y de los integrantes de la Unidad de Transparencia.
5. Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **02/12/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/11/2016**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **16/11/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

Folio Infomex: 01687416
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/526/16
Interesado: Gustavo Alan Martínez Barrera.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Diciembre de 2016.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día once de noviembre dos mil dieciséis, a las catorce horas con cincuenta y ún minutos recibida en esta Unidad con fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, correspondiéndole el **folio Infomex 01687416**, formulada por **Gustavo Alan Martínez Barrera** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/219/2016**, en la que requiere lo siguiente:

1. **Marco jurídico con el que operan sus áreas de transparencia.**-----
2. **El tipo de sanciones definidas para los servidores públicos que no den respuesta a las solicitudes de información.**-----
3. **Estructura e integración del Comité de Información o equivalente, así como estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia o equivalente.**-----
4. **Perfil curricular y remuneración de los integrantes del Comité de Información y de los integrantes de la Unidad de Transparencia.**-----
5. **Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes.**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha quince de noviembre de noviembre de dos mil dieciséis, se procedió a requerir la información en



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

comento, al Licenciado Luis Ariosto Oliva Moscoso, Secretario Particular de Presidencia de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/494/16.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha cinco de diciembre del presente año, se recibió respuesta del Licenciado Luis Ariosto Oliva Moscoso, Secretario Particular de Presidencia, por medio del Oficio No. PT/1216/2016.-----

En atención a que **la información solicitada por Gustavo Alan Martínez Barrera esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. PT/1216/2016,** el cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS.-----CONSTE.



PRESIDENCIA

PT/1216/2016

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Villahermosa, Tabasco a 02 de diciembre de 2016

LIC. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

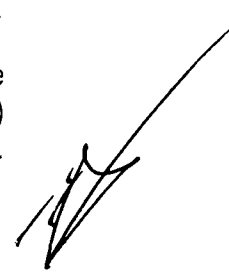
En relación al Oficio No. TSJ/OM/UT/494/16, me permito enviar a Usted, la siguiente información:

1. *Marco jurídico con el que operan sus áreas de transparencia.*

Le informo esto se encuentra publicado en el portal de Transparencia de esta Institución dentro de la información mínima de oficio en el inciso b) Información General, rubro Marco Jurídico, sección Marco jurídico vigente 2016, concretamente en la dirección electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/utai/transparencia.php?Inciso=8943>.

2. *El tipo de sanciones definidas para los servidores públicos que no den respuesta a las solicitudes de información.*

Se encuentran previstas dentro de los artículos 177 y 189 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, misma que está a disposición en la dirección electrónica: [http://tsj-tabasco.gob.mx/utai/d.php?m=transparencia&i=f2b1b9275b094c26ff1998a09cd9412d&k=1e27e9cc9c46ee1df22eb2ec4d086641&z=Ley-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informacion-Publica-del-Estado-de-Tabasco-\(Decreto-235-del-15-de-Diciembre-2015\)](http://tsj-tabasco.gob.mx/utai/d.php?m=transparencia&i=f2b1b9275b094c26ff1998a09cd9412d&k=1e27e9cc9c46ee1df22eb2ec4d086641&z=Ley-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informacion-Publica-del-Estado-de-Tabasco-(Decreto-235-del-15-de-Diciembre-2015)), publicada en el portal de Transparencia de esta Institución dentro de la información mínima de oficio en el inciso b) Información General, rubro Marco Jurídico, sección Marco jurídico vigente 2016.



3. Estructura e integración del Comité de Información o equivalente, así como estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia o equivalente.

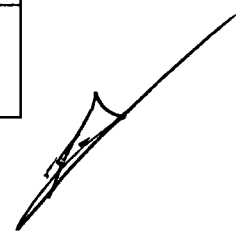
Es de informarle que este Poder Judicial no cuenta con un Comité de Información. En cuanto a la estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia, ésta se encuentra disponible públicamente en la dirección electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/utai/d.php?m=transparencia&i=8e1da93be98c91053ef56a0d7b9e3f9c&k=63945bad37c96c7c248225c203fbec33&z=Organigrama-Tercer-Trimestre-2016>, publicada en el portal de Transparencia de esta Institución dentro de la información mínima de oficio en el inciso e) Información General, Unidad de Enlace y Solicitudes, sección Estructura Orgánica de la Unidad de Transparencia.

4. Perfil curricular y remuneración de los integrantes del Comité de Información y de los integrantes de la Unidad de Transparencia.

Derivado de que no se cuenta con un Comité de Información, no es posible brindarle el perfil curricular ni la remuneración de los mismos.

A continuación se desglosa el perfil curricular de los integrantes de la Unidad de Transparencia:

Nombre, Cargo y Categoría	Perfil Curricular
Raquel Aguilera Alemán Titular de la Unidad de Transparencia Jefa de Departamento	Licenciada en Administración de Empresas
Guadalupe Adriana Santiago Sosa Responsable de Sistematización de la Información Auxiliar Técnico	Licenciada en Contaduría Pública Maestría en Administración
Yolibeth López Hernández Responsable de Recopilación y Archivo Auxiliar Técnico	Pasante en Contaduría Pública
Manuel Alejandro Magaña Hernández Notificador Auxiliar Técnico	Estudiante de la Licenciatura en Derecho



En lo que se refiere a la remuneración de los integrantes de la Unidad de Transparencia, ésta se encuentra publicada en la dirección electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/utai/d.php?m=transparencia&i=fc1ace212b6412408fce9ee74928fb19&k=f73f44c2fc74d65b26fb3627d394cb1a&z=Percepciones-Salariales-Diciembre-2016>, en el portal de Transparencia de esta Institución dentro de la información mínima de oficio en el inciso f) Percepciones Salariales, rubro Tabulador de Percepciones.

5. *Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes.*

Es de informarle que los temas de las solicitudes de información se pueden consultar en el portal de Transparencia de esta Institución dentro de la información mínima de oficio en el inciso e) Información General, Unidad de Enlace y Solicitudes, sección Solicitudes de Información, específicamente en la dirección electrónica. <http://tsj-tabasco.gob.mx/utai/transparencia.php?Inciso=1279>.

En lo que se refiere al perfil de los solicitantes, con fundamento en el artículo 131 fracción I, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, para presentar una solicitud de información, no se podrá exigir a la persona mayor requisito que el nombre del solicitante, mismo que puede consultarlo en la sección mencionada en el párrafo anterior.

ATENTAMENTE

~~LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO~~
SECRETARIO PARTICULAR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
05 DIC 2016
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HORA _____